



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: E22-0006

Contrato de: “ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE TICKETS DE LA APB PARA ESTACIONAMIENTO EN EL PUERTO DE MAÓ”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	131.156,85 €
Presupuesto de todas las prórrogas	43.718,95 €
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	174.875,80 €
Anualidades:	1. 35.000,00 €
	2. 48.078,43 €
	3. 48.078,42€
	4. 43.718,95 €

CPV: 98351000-8 Servicios de gestión de aparcamientos
98351000-9 Servicios de aparcamientos
51214000-5 Servicios de instalación de equipos de parquímetros



1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<ul style="list-style-type: none">• ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE TICKETS DE LA APB PARA ESTACIONAMIENTO EN EL PUERTO DE MAÓ de manera que se cubran las necesidades de la APB en materia de estacionamiento y se garantice que los citados equipos se encuentren permanentemente en perfecto estado de funcionamiento y de acuerdo con la normativa vigente.• La APB dispone en el Puerto de Maó diversas zonas para el estacionamiento de vehículos, las cuales requieren ser controladas y tarifadas debido a la gran afluencia de usuarios durante la temporada alta. Dado que la APB no cuenta con los equipos necesarios, ni el personal adecuado ni especializado, se necesita realizar esta contratación.
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división en lotes ya que: <ul style="list-style-type: none">- Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.- La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.- Sería susceptible la división en lotes por zonas de estacionamiento, pero el pequeño volumen de negocio que supondría, repercutiría en una pérdida en la eficiencia y calidad de la prestación.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Francisco Vargas Hernández, como Responsable del Contrato con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Con-



	tratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
--	---

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

**Jefe de la Unidad de Gasto,
Vicente Fullana Santonja**

**El Jefe del Área de Planificación e Infraestructuras
Antonio Ginard López**

Existencia de crédito,

**Jefe del Departamento Económico Financiero
Margarita Pomar Barceló**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato.

Órgano de Contratación

**El Director de la Autoridad Portuaria de Balears
Jorge Nasarre López**

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.